

L<sup>a</sup> 420-9

1867

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

*Ensanche*

CLASE *Edificaciones.*

*Se concede licencia a D. Luis Garcia para edif.<sup>ca</sup>  
en la manzana 91. de la zona *Ensanche*.*

1861

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE



Excmo Sr Alcalde Corregidor

21 Feb.º 1865 Don Justo Garcia propietario de terrenos  
 Casa de la Comi. comprendidos en la zona de ensanche de  
 San de Lucanillo  
 previo informe Madrid y en las manzanas señaladas  
 del Sr. Ing.º D.º con los numeros 95- 93 y 94 en el pla-  
 tar de las obras del  
 mismo no que se halla de manifiesto en la se-  
 cretaria del Excmo Ayuntamiento desean-  
 do edificar en los mismos con sujecion  
 a lo dispuesto en el Sr.º decreto de  
 19 de Julio de 1860.

A. V. E. Suplica se sirva disponer le sea entregado  
 el detalle para el replanteo de las man-  
 zanas que deja citadas, a fin de formular  
 el proyecto de edificacion que pretende llevar  
 a cabo, el cual presentara oportunamente p.<sup>a</sup>  
 que en su virtud le sea concedida la oportuna licencia.  
 Dios guarde a V.º y m.º a.º Madrid 17 de  
 Febrero de 1865.

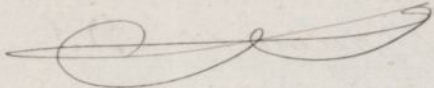
Justo Garcia

de la Comisión de Insuancie,

Suplicando como precepto en el anterior decreto, se acompañe por duplicado el dato para el replanteo de las manzanas 91-93 y 94. que se solicitan en esta instancia.

Madrid 28. de Febrero de 1.865.

Carlos M. de Castro



Por el Duplicado =

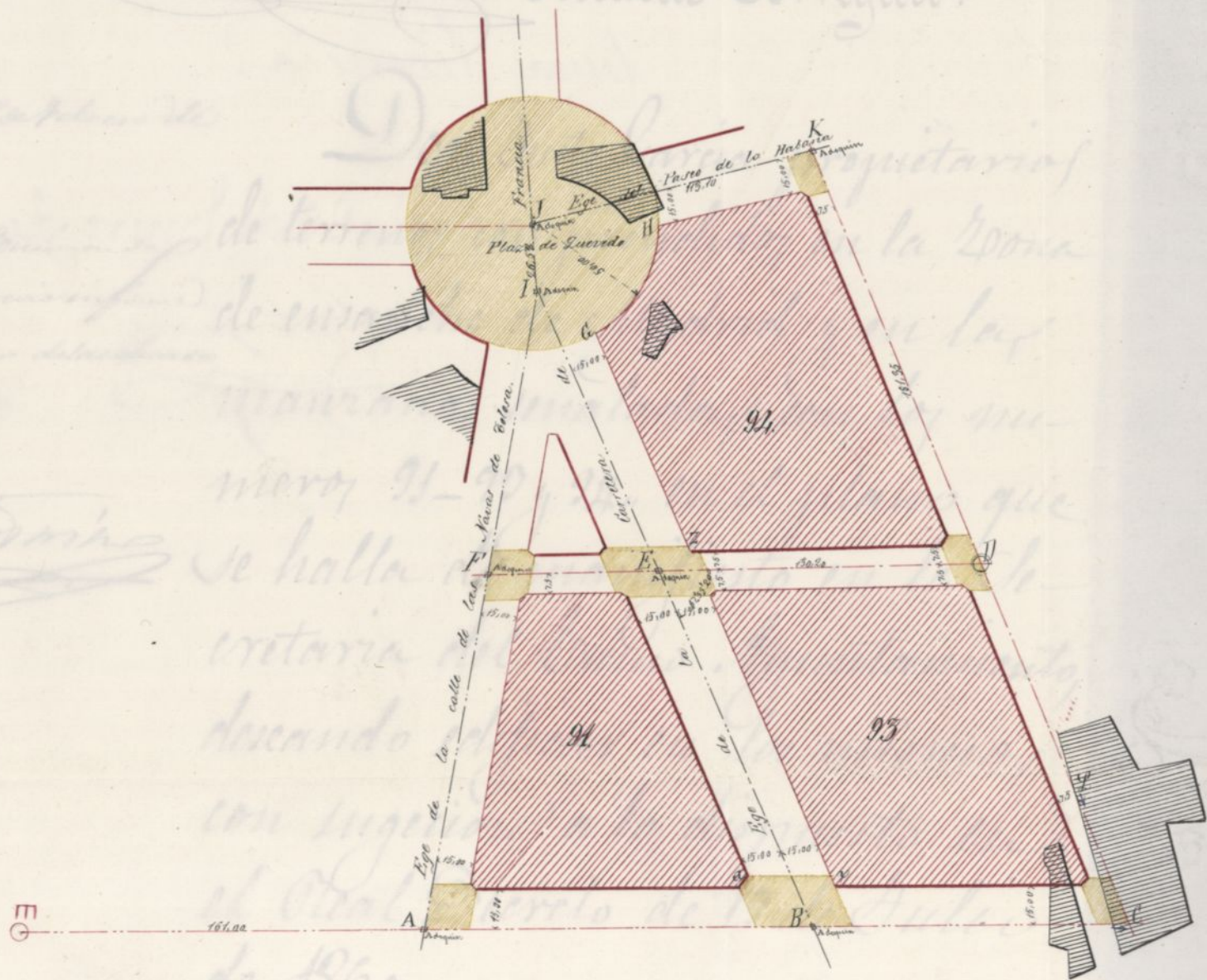
por cargo — José Ferrer Muñoz

MNA

AN M

# ENSANCHE DE MADRID.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 91, 93, y 94. pedido por D.<sup>no</sup> Justo Garcia.



El círculo de carril y el negro representan los cotos de fábrica de ladrillo al descubierta construidos sobre el terreno y situados en las intersecciones de los ejes de las calles de 1.<sup>o</sup> orden y de 2.<sup>o</sup>. Los adoquines se hallan a 0,10 mts de la superficie y marcan los ejes de la Carretera de Francia y de la Calle de las Navas de Tolosa. Las líneas de carril a traves y puntos indican los ejes de las nuevas calles que se determinarán de este modo.

El K. D. C. por el adquin K, el coto D. y la señal azul  $\uparrow$  L. Los adquines F. y B. y el coto D. marcan el eje F. D.

El coto M los adquines A. y B. y la señal  $\uparrow$  C. fijan el eje M C. La fachada J. H. será circular, su radio 50,00 mts y el centro en el adquin J que está a 26,82 metros de la intersección de los ejes A. I. y B. I.

Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias acotadas en el detalle. Los ángulos que terminan las manzanas excepto los 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> estarán chaflanados (presentando un frente de seis metros de longitud al ángulo en a) y de cuatro metros los demás ángulos, siendo iguales entre sí los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de las manzanas.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación a la cara superior del adquin C que sirve de plano de comparación son las siguientes.

A.	2,012	mts	mas	bajo	que	el	adquin	C.
B.	1,798	—	id	—	—	id	—	—
C.	2,982	—	id	—	—	id	—	—
D.	0,812	—	id	—	—	id	—	—
E.	10,000	—	id	—	—	id	—	—
F.	0,262	—	id	—	—	id	—	—

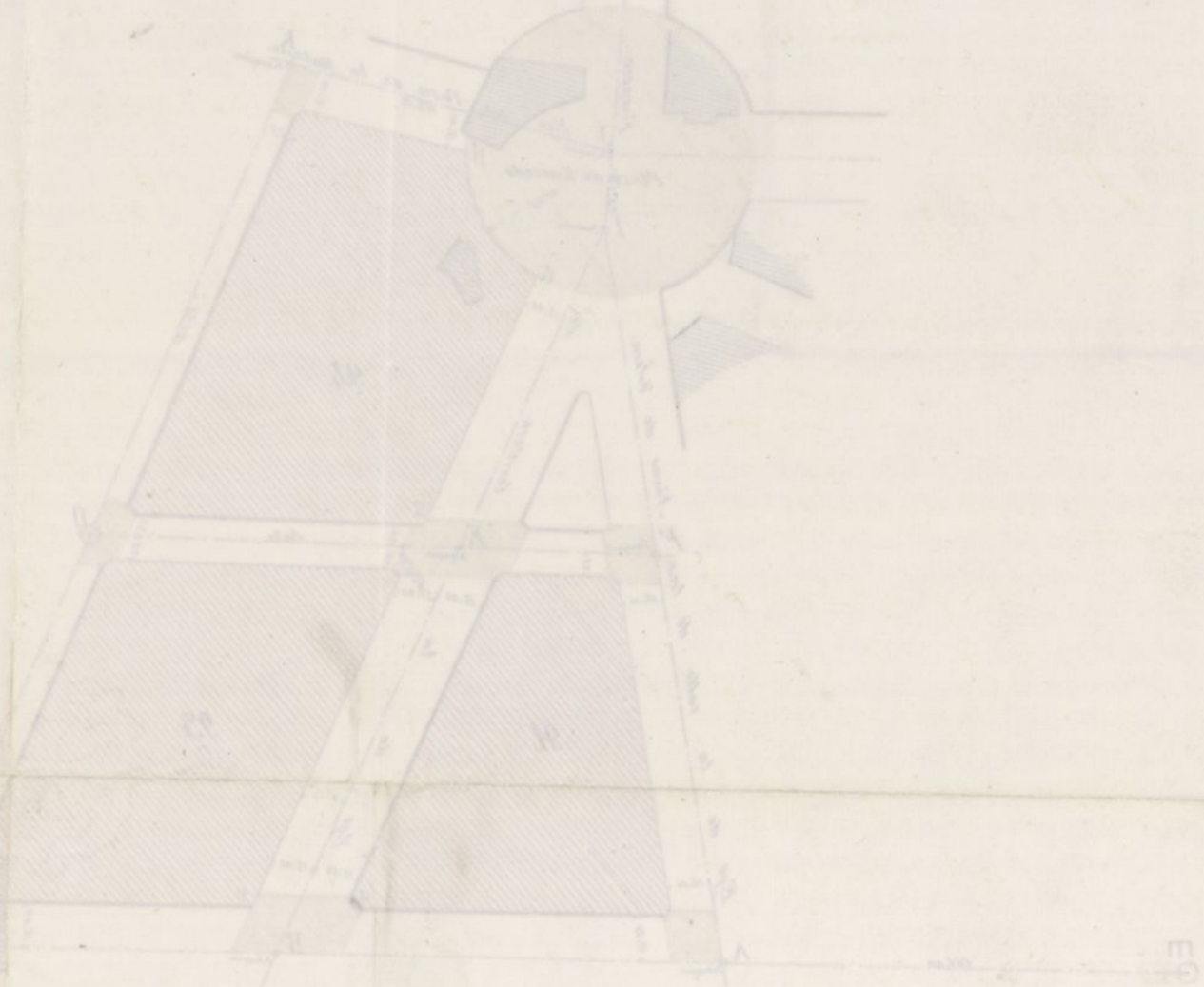
L }  
 H } — 1,348 mts mas alto que el adquinie C.  
 F }  
 K — 2,203 — id — id.

Los rasantes para la edificación litaron a 0,30 mts mas alto que los indicados para los egos. El replanteo de las man-  
 zanas se hará por los datos recitados en este detalle.

Detalle para el replanteo de la manzana núm. 23, en el pedigo por

Madrid 21 de Enero de 1861.

Carlos de Castro







1102/989



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor

Madrid 1º de febrero de 1866.

Por a' la Comision de Enjuicio previa informe del Sr. Director de las obras del mismo =

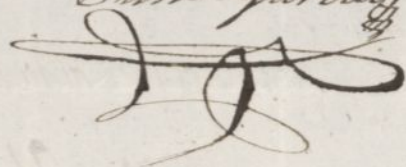
*[Signature]*

Don Justo Garcia propietario de terrenos comprendidos en la zona de ensanche de Madrid y en las manzanas señaladas con los numeros 91-92 y 94 en el plano que se halla de manifiesto en la Secretaria del Excmo Ayuntamiento, deseando edificar en los mismos con sujecion a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de Julio de 1860.

A. V. E. suplica se sirva disponer le sea entregado el detalle para el replanteo de las manzanas

que deja citadas, a fin de for-  
mular el proyecto de edifi-  
cacion que pretende llevar  
a cabo, el cual practicara' o por-  
tunamente para que en su  
vista le sea concedida la oportu-  
na licencia.

Madrid 29 de Enero de 1866

Justo Garcia  








Excmo. Sr. Alcalde Corregidor

D. Justo Garcia, propietario del corral destinado a almacen de maderas situado en

Hno 2º.

la carretera de Francia o calle del Real

Por la locu-  
cion de ~~Sancho~~  
vio informo del  
ingeniero Direc-  
tor del mismo.

con fachadas a la glorieta de Quevedo y a la calle de las Navas de Tolosa, cuyo terreno se halla comprendido en la zona de ensanche de Madrid y en la manzana

~~Valladolid~~

noventa y una del plano que se

de la Com. de Ensanche

halla de manifiesto en la Secretaria del

En cumplimiento

Excmo Ayuntamiento, deseando edifi-

del anterior decreto y

vista la presente soli-  
citud, acompaño por

del anterior decreto y

car en el mismo con sujecion a lo dis-

duplicado el replanteo

puesto en el Real decreto de diez y nue-

de la manz. 91 que es

ve de Julio de mil ochocientos, sesenta.

la que se pide, no ha-  
biendo remitido lo que

se piden en la adjunta

solicitud que des-  
vuelto por no

se piden en la adjunta

solicitud que des-  
vuelto por no

se piden en la adjunta

solicitud que des-  
vuelto por no

se piden en la adjunta

solicitud que des-  
vuelto por no

Madrid 17 de Marzo 1867

Carlos M. de Castro

S. C. suplica se sirva disponer lo sea  
entregado el detalle para el replan-  
teo de la manzana que deja

citadas a fin de formular el proyecto  
de edificación que pretende llevar  
a cabo: y habiéndola considerado a que  
según el plano, el citado terreno no ha  
de ser interceptado por ninguna ca-  
lle, le basta para su objeto que se le  
marquen las alineaciones a que debe-  
rá sujetarse por ambas calles, pro-  
testando de presentar a su debido  
tiempo el proyecto para que en  
su vista le sea concedida la oportu-  
na licencia.

Dios que a V. E. m. d. Ma-  
drid 15 de febrero de 1869

Justo Garcia

to  
e  
no  
ca  
le  
be  
to  
r

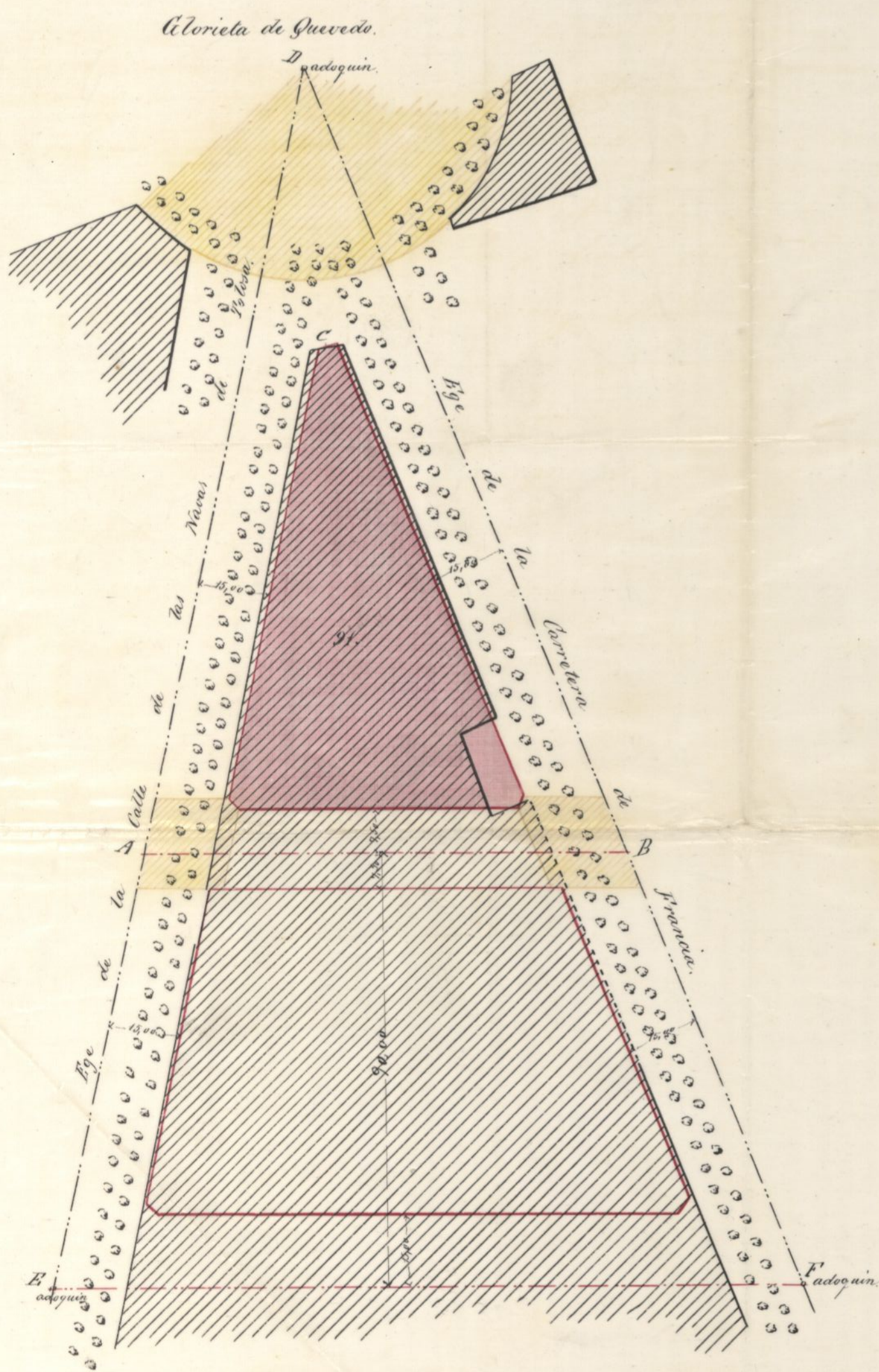
Todo el mundo sabe que el mayor celo  
de el Ayuntamiento que pretende el bien de  
la ciudad es el de limpiar las calles y que  
para ello se ha acordado tener una comision  
de personas que se ocupen de limpiar las  
calles y para este efecto que se le  
concedan las atenciones que a que debe  
de ser necesario por las calles que  
deben de guardarse a su debido  
tiempo y para que se pueda  
conocer de la limpieza de las  
calles.

En su virtud el Sr. D. Juan de  
Caceres y Guebara del 15 de  
Julio de 1764  
Yo el Sr. D. Juan de Caceres y Guebara



# Ensanche de Madrid.

Detalle para el replanteo de la manzana n.º 91 pedido por D. Justo García.



Los adoquines se hallan enterrados a un decímetro de la superficie y marcan los ejes de los Pasos existentes. Las líneas de carmin a traves y juntas indican los ejes de las nuevas calles que se determinaran de este modo. Uniendo por una recta los adoquines D y E se obtendrá el eje D.E. El D.E. está fijo por los adoquines D y E. La recta que pasa por los adoquines E y F. fija el eje E.F. El A.B. será paralelo al E.F. y separado de este 20,00 metros.

Los ángulos que terminan la manzana estaran chaflanados presentando un frente de cuatro metros de longitud siendo iguales entre si los dos lados de los triángulos que separan los chaflanes de la manzana. Las fachadas seran paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias marcadas en el detalle. Las superficies rayadas de amarillo seran horizontales y sus alturas con relación a la cara superior del adoquín D que sirve de plano de comparación las siguientes:

- A - 2,333 metros mas bajo que el adoquín D.
- B - 1,892 id id id.
- C - 0,257 id id id.

Las rasantes para la edificación estaran 0,30 metros mas altas que las indicadas para los ejes. El replanteo de la manzana se hará por los datos acotados en el plano.

Madrid 14 de Marzo de 1867.

Carlos M. de Castro

En

Detalle para el

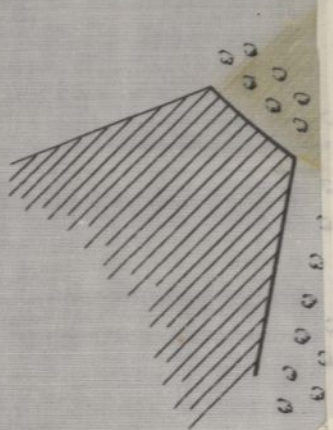
Madrid.

17 de Julio de 1812

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text, possibly a letter or report, partially obscured by the envelope flap]*

Alor





Excmo Sr Alcalde Corregidor.

D. Justo Garcia dueño del solar destinado a  
almacen de maderas, situado en la calle

Abril 25.  
Unas a mis ante real o carretera de Francia, con fachada a la  
cedentes y por la  
Comisión de Ensenada  
que previo informe  
del Sr. Ing.  
Hogaranz  
var de Totoria o V. de Appone; que se le ha  
entregado por esa oficina el plano de la  
manzana para su replanteo; y deseando  
edificar en dicho solar y por la calle real  
una casa contigua a la que hoy ocupa  
acompaña el plano de la fachada fir-  
mado por su arquitecto; a cuyo efecto.

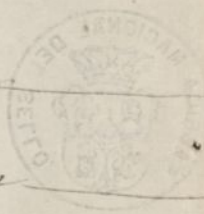
Suplica a V. E. se sirva concederle licencia para

edificar dicha casa con arreglo al plano  
adjunto, y previo informe del arquitecto  
municipal de la sección.  
Sr. de la Comi-  
sion de Ensenada.

En cumplimiento de lo que a V. E. en la A. Madrid 24 de  
to del anterior de Abril de 1867.  
crato y vista la pre-  
sente instancia

Justo Garcia  
Ayuntamiento de Madrid

Opos. Digo: Me



debo de manifi-  
 tar a V. S. que <sup>encontrándose ahora el exponente con la</sup>  
 según resulta del <sup>novidad de que al fijar los puntos según</sup>  
 expediente, este in-  
 terrumpido pidió el <sup>el replanteo, resulta que la fachada de la casa que</sup>  
 replanteo con fe- <sup>hata de construir, no está con las edificaciones</sup>  
 cha 19 de Febrero <sup>existentes y ulteriores, entre las que se halla</sup>  
 anterior, el cual <sup>la que tiene construida hace pocos años y a cuya</sup>  
 se fue facilitado <sup>continuación ha de levantar la otra, y se remete</sup>  
 por esta de penden- <sup>cia de mi cargo un meho afeando extraordinariamente la abmra</sup>  
 en 17 de Marzo <sup>cion que debe guardar con todas las demas, que son</sup>  
 según ahora una <sup>de larga vida, y este mal aspecto continuara por</sup>  
 nifista, hallan- <sup>dose el cerro sin espacio de muchos años, con grave perjuicio del espe</sup>  
 dose el cerro sin <sup>to de su posesion nente y del ornato publico, y en atencion tambien</sup>  
 fuera de la ab- <sup>reacion que co- mo calle de por</sup>  
 neacion que co- <sup>orden de como</sup>  
 mo calle de por <sup>orden de base a la nueva edificacion guardando la abmra</sup>  
 orden de como <sup>por de observar con exacta con la casa colindante que habita, supli</sup>  
 por de observar <sup>ya a V. S. que al concederle la licencia solicitada se con-</sup>  
 y se ha observado <sup>en todas las nue- vas construccion</sup>  
 en todas las nue- <sup>ras de la calle</sup>  
 vas construccion <sup>ra de Francia, de justicia que no duda merecer de V. S. Madrid</sup>  
 ras de la calle <sup>plidi permiso pa ut supra:</sup>  
 ra de Francia, <sup>ra construir con- servando la ali-</sup>  
 plidi permiso <sup>neacion existen- te, y como quiera</sup>  
 ra construir con- <sup>que se halla en</sup>  
 servando la ali- <sup>contra posesion de</sup>  
 neacion existen-  
 te, y como quiera  
 que se halla en  
 contra posesion de

Justo Laverde

Plano de la fachada de la casa que se ha de edificar de nueva planta sobre el solar destinado hoy  
almacen de maderas situado en la calle Real ó carretera de Francia perteneciente al Sr. D. Justo Garcia



Escala de 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

10

20

30

40

Madrid 24 de Abril de 1867.

Simón Araloz  
50 Pies Arquitecto



lo que determina la regla 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la  
Real orden de 10 de Junio de 1854  
en que están V. S. S. en el caso de  
desestimar la presente instancia pa-  
ra construir fuera de la alineación  
aprobada.

Lo cuanto tengo que manifestar  
á V. S. S.

Madrid 14 de Mayo de 1867.

Carlos M<sup>o</sup> de Castro









Pdo fol. 504

Excmo. Sr.

La Comisión de Ensanche se ha enterado de la instancia de D. Justo García solicitando licencia para edificar una casa en la manz.ª 91. del mismo, con fachada á la Carretera de Francia y accesorias á la plaza de Durovedo y calle de las Navas de Tolosa; y que la línea de fachada ate con las construcciones existentes y la son colindantes.


Pedido informe al Sr. Ingeniero, haciendo caso omiso del primer extremo de la instancia, manifestando respecto al segundo, que se halla en contraposición de lo que determina la regla 1.ª y 5.ª de la Real orden de 10 de Junio de 1854., por lo que cree se está en el caso de desentinar la petición para construir fuera de la línea aprobada; y en un vista Comisión, es de parecer qd si el interesado presta su conformidad de subordinar las edificaciones que proyecta á las líneas aprobadas y que aparecen en el detalle de replanteo de 17. de Feb.º ult.º, del Ayuntamiento de Madrid, que se le ha facilitado copia; no encuentra inconveniente

en que se le espida la licencia que reclama, conij-  
mandose previamente, por el Sr. Ingeniero, las reglas  
de construccion.

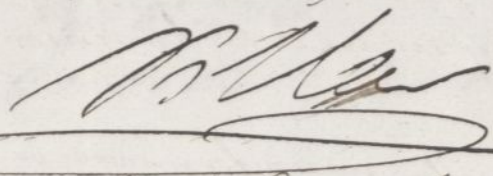
V. lo sin embargo acordará como siempue los  
mas acertado. Madrid 18 de Mayo de 1867.

*Juanes*  
*Manuel de Ribera*  
*Peypomata*  
*M. Ruyter*  
P. Villasezo  
Selva

Madrid 1.º Junio 1867,  
Su subscritante.

Conforme con las comisiones,  


Junio 4.  
Con el Sr. Subscritante.  
El Alcalde Int.



Madrid 15 de Junio de 1867.  
Enterado y conforme en subordenar la  
Edificacion a las Lineas aprobadas,  
y qd ha paracen en el de Calle de re-plan-  
teo, Justo Garcia



Pre. de la Comisión de Emancipación.

Cumpliendo con el anterior decreto, pongo á continuación las reglas de construcción á que deberá sujetarse este internado.

¶ La construcción de la casa que proyecta deberá tener lugar bajo la dirección de persona legalmente autorizada sujetándose en ella á los planos presentados (por el internado) que han sido aprobados) debiendo (además) observar en cuanto á valles, andamios &c. lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como á las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidos completamente en las fábricas desde el piso principal hasta el pavimento de la casa por encima de la cual se verterán dichas aguas á la cuneta ó arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones á que puedan ser acoметidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incrustados y si esto no pudiere tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor procurando que puedan ser

reconocidos facilmente en toda ocasion.

Siendo responsable el profesor, director de las obras, de la estabilidad de las mismas, procurara poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio excepto en los muros de fachada en que se prohiben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los ritos y cornues de bombillos invidos con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salud pública á causa de las emanaciones que se producen hoy con la construccion ordinaria de los mismos.

Madrid 18 de Junio de 1867

Carlos M<sup>o</sup> de Castro



D. D.º Sr. Simón y Auditor Pliego  
Marqués de Villamagna &c.

Habiéndose solicitado licencia  
por D. Justo García para edi-  
ficar una casa en un solar  
de la man.ª nº 1 del Embarque  
con fachada a la Carretera de  
García y ~~accesoria a la Plaza~~  
~~de Guevedo~~ según plano que  
acompañara se instruyó el  
oportuno expediente: oído  
el parecer de Sr. D.º José Pire-  
tor del referido Embarque  
y de conformidad con lo pro-  
puesto por su Comisión  
se la ha concedido el 27.º de  
por su acuerdo del 1.º del  
actual a condición de que  
a sugeta a la alineación  
y suantes establecidas  
por el replanteo que se  
dió a la man.ª. Se ha recibido  
el interesado y de observarse  
por reglamento.

La fachada de D.º hasta "los mismos";

En su consecuencia expido lo presente en

Madrid 22 de Junio de 1867. =

Sr. Fermine Ac. del Dist. de la Univ. de

22 Junio 1867.

A punto recivido á V. E. la licencia  
expedida á favor de Don  
Gusto Garcia para edificar  
una casa en un solar de la  
manz. 91 del cuansu con  
fachada á la calle de  
Granada; a fin de que V. E. se sir-  
va disponer si llega á poder del  
interesado á lo mejor que se pueda.

Yo V. E.

Don Sr. Director de los trabajos de E.

A. S. Con esta fecha se recivido  
del Sr. Fermine Ac. del Dist. de la  
Univ. de la licencia expe-  
dida á favor de D. Gusto  
Garcia para edificar una casa  
en parte de la manz. 91 con  
fachada á la calle de  
Granada. Yo V. E.

Yo Sr.



REGISTRO FISCAL DEL ENS ANCHE